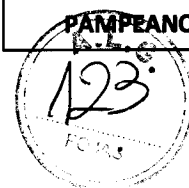




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 258/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

EXTRACTO: “S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL 2017-2018”.-

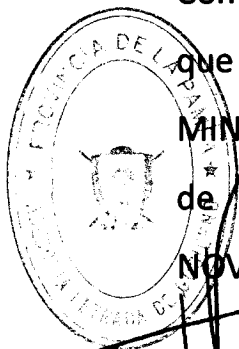
DICTAMEN ALG N° 87/19 .-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Las presentes actuaciones vuelven a ser traídas por ante este Órgano Asesor, esta vez, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de decreto, glosado a fojas 120/121, por el que se propicia ratificar el convenio celebrado el día 13 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (“EL MINISTERIO”) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia (“LA PROVINCIA”), ampliatorio del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2017/2018, el cual fuera aprobado por Ley N° 3118. Dicho convenio ampliatorio forma parte integrante del presente acto administrativo impulsado (conf. art. 1°).

Asimismo, en el acto administrativo impulsado se deja establecido que la mentada ratificación operará con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la convención “AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN” del Convenio de Ejecución y a la convención 8° de su Convenio Ampliatorio (conf. art. 2°).

Al respecto, y previo ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que, mediante la Ley N° 3118 se aprobó el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, mientras que por el convenio ampliatorio objeto de esta intervención, “EL MINISTERIO” se compromete a transferir a “LA PROVINCIA” un importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 5.885.919,00), en concepto de subsidio no





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 258/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

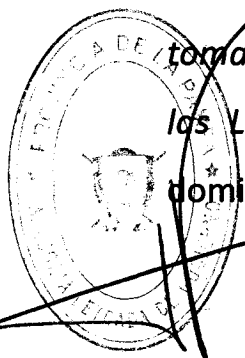
EXTRACTO: “S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL 2017-2018”.-

DICTAMEN ALG N° 87 / 19 .-

reintegrable sujeto a rendición de cuentas...”, que serán girados, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, “...a una cuenta bancaria específica, (...) en una Sucursal local del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA...” (Puntos 1 y 2).

Por su parte, “...‘LA PROVINCIA’ se compromete a invertir la totalidad de los fondos (...) en financiar la Asistencia Alimentaria de hasta 16.769 familias”, ello, en un plazo de “...TRES (3) meses, en imputación al período Octubre/Diciembre 2018” y, en tal sentido, se dispone que aquella “...estará facultada (...) al reintegro de o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a dicho período a partir del 1° de octubre de 2018, y utilizado a dicho efecto recurso provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente” (Puntos 3 y 4).

A continuación, en el instrumento se prevé que el “...modo de uso y rendición de cuentas estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Ejecución...”, que el monto total sujeto a dicha rendición “...asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 29.429.595.-)**”, que “Todos aquellos aspectos operativos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados... se regirán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por ‘LA PROVINCIA’...”, esta última “...expresa haber tomado conocimiento del Decreto N° 430/18 y manifiesta no estar adherida a las Leyes N° 25.917 y 27.429” y, finalmente, las partes constituyen sus domicilios legales (Puntos 5, 6, 7, 8 y 9).

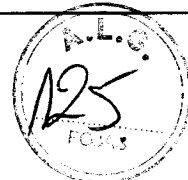




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 258/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

EXTRACTO: "S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL 2017-2018".-

DICTAMEN ALG N°

87/19

Ahora bien, compulsado el convenio ampliatorio antes descripto, este Organismo considera que el proyectado decreto que propicia ratificarlo y dar, luego, intervención al Cuerpo Legislativo Provincial para su aprobación se ajusta al procedimiento estatuido por nuestra Constitución Provincial (conf. arts. 81, inc. 1) y 68, inc. 2)).

Del mismo modo, se estima atinado que dicha ratificación se efectúe con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la convención "AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN" del Convenio de Ejecución y a la convención 8° de su Convenio Ampliatorio. Por lo demás, en el plano formal, se advierte que el acto administrativo impulsado evidencia una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien debería dilucidar si corresponde agregar un precepto en el que se ordene el incremento de los fondos consignados en la Ley de Presupuesto N° 3144 y sus modificatorias, y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 1 ABR 2019



Dr. Leandro Fabián GIGENA
A. O. S. A. D.
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa